**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**

# ESTUDIO ECONOMICO DE SECTOR

**OBJETO: "CONTRATAR EL ESTABLECIMIENTO Y PRODUCCIÓN DE PLANTULAS DE ESPECIES MADERABLES Y FRUTALES EN LAS INSTALACIONES DEL VIVERO ARMANDO DUGAND GNECCO EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".**

**BARRANQUILLA, ATLANTICO**

**AGOSTO, 2022**

## INTRODUCCION

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro de la política constante de impulsar la producción de plántulas maderables dentro del departamento del Atlántico, realiza para la vigencia 2022 el respectivo seguimiento y apoyo dentro del vivero Armando Dugand Gnecco, con lo cual se evidencia el compromiso firme y decidido de la Corporación en la conservación y preservación de ciertas especies; dentro de este orden de ideas el cumplimiento de la hoja de ruta vigente traza el desarrollo de las decisiones a seguir ante lo cual se realiza el presente estudio económico de sector con la objetividad de establecer los precios y tarifas actualizados para la elaboración correspondiente del presupuesto oficial.

La Corporación dentro del cumplimiento misional y búsqueda de criterios de eficiencia y eficacia sigue las pautas metodológicas de contratación pública con los fines de lograr la sinergia organizacional en aspectos de soluciones reales a necesidades precisas, donde se hace necesario el seguimiento y apoyo constante a viveros como el Armando Dugand Gnecco, los cuales son de gran utilidad para los fines misionales de la Corporación.

En conclusión y dentro de los niveles de expectativas de éxito del objeto razón de ser del presente proceso se hace necesario evaluar y conocer las condiciones técnicas y económicas al respecto, así como también la estimación monetaria, estableciendo, tal como lo dictamina el Decreto 1082 de 2015 y la guía **GEES del 24 de junio de 2022**, los matices más importantes de solución al respecto, teniendo como salvaguarda la seguridad alimentaria y preservación de especies para el disfrute y goce de futuras generaciones.

## 1. ESTUDIO ECONOMICO DE SECTOR

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro de la estructuración del presente proceso se fundamenta en el cumplimiento de la hoja de ruta, metas y líneas programáticas donde queda claro el apoyo decidido real a las actividades que se siguen desarrollando en el vivero Armando Dugand Geneco, dentro de lo cual se destaca el establecimiento y producción de plántulas maderables y frutales como se puede inferir el presente proceso pertenece al sector primario, ya que se trata de especies maderables y agricultura, lo cual va en sintonía con la filosofía de un medio ambiente sano y ante todo generar ecosistemas agradables que mejore la calidad de vida de los atlanticenses.

### 1.1. CONSIDERACIONES DEL PROCESO Y ANALISIS MULTIDISCIPLINARIO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro de las consideraciones del presente estudio, convergen una serie de aspectos importantes desde las actividades propias de la producción de plántulas de especies maderables y frutal, como el bagaje que determinan los aspectos técnicos, financieros, regulatorios para la materialización de la razón de ser del objeto del presente proceso.

### 1.1.1. ASPECTOS ECONOMICOS

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro de la investigación de organizaciones que provean los servicios solicitados para el presente proceso, encontramos un mercado tipo oligopolio, ya que en Colombia que es un país con una diversidad bien basta del mercado de oferentes para el presente proceso, más sin embargo la Corporación hace el esfuerzo de elaborar mantener los escenarios idóneos, donde se puedan desarrollar la producción de especies maderables y frutales; dentro de este orden de ideas se encuentra una relación transversal de varios macro sectores de la economía Colombiana, todo bajo un mismo fin, que es la consolidación del vivero Armando Dugand Gnecco como un proyecto éxitos en relación al objeto de las especies que se pretenden preservar, dentro del análisis se evidencia que el departamento del Atlántico cuenta con las condiciones y espacio para este tipo de proyecto, donde la Corporación toma el liderazgo de buscar soluciones para preservar este tipo de especies y generación de espacios idóneos para tal fin

### 1.1.2. ASPECTOS TECNICOS

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, desarrolla a cabalidad todo los planteamientos y especificaciones contenidas en los estudios previos, de tal fin que se garantice el acatamiento paso a paso y directrices para lograr expectativas de éxito con respecto al objeto del presente proceso.

### 1.1.3. ASPECTOS LEGALES

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen.

### 1.1.4. ASPECTOS FINANCIEROS

Dentro de las consideraciones financieras cabe resaltar las políticas de financiamiento y administración inteligente de los recursos, siempre al amparo de la bancarización y direccionamiento de los recursos para materializar con objetividad la toma de decisiones, transparencia en el manejo de los recursos para luego exigir resultados que conlleven a la sinergia organizacional en lo que respecta a la administración de los dineros para el cumplimiento de la misión y visión consagrado en la hoja de ruta de la Corporación.

## 1.2. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACION

La C.R.A. tiene como Misión la conservación, recuperación y protección de los recursos naturales y el ambiente, mediante la ejecución de políticas, estrategias o acciones de desarrollo sostenible. Entre sus objetivos encontramos: i) la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; y, ii) dar cumplida y oportuna aplicación a

las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro del área de su jurisdicción.

En atención a lo anterior y en consonancia con las políticas nacionales del sector, en su actual Plan de Acción Institucional PAI 2020 – 2023 *"Atlántico Sostenible y Resiliente"*, adoptado mediante Acuerdo No. 000004 de 2020, se ha previsto como Línea Estratégica la *"Sostenibilidad Natural"* y, como uno de sus programas, *"BIODIVERSIDAD Y RIQUEZA DE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES"*, cuyo plan operativo prevé, a numeral 2.1.1.2 *"Producir 150.000 plántulas, adecuar el sitio y fortalecer técnica y ambientalmente la producción de plántulas en los viveros de la CRA con fines de restauración y recuperación de suelos"*.

El programa de Biodiversidad y Riqueza de los Ecosistemas Terrestres, proteger, restaurar y promover el adecuado uso sostenible de los recursos naturales existentes en el Departamento del Atlántico (flora, fauna, suelo, recurso hídrico) a través de la investigación, conocimiento, fomento y apropiación de los valores socio-ambientales que permita construir medidas propensas a detener y revertir la degradación de los ecosistemas y con ello la pérdida de la biodiversidad biológica mejorando la calidad de vida de las comunidades.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se hace necesario, para una adecuada ejecución de la estrategia de conservación y mejoramiento de la biodiversidad de los ecosistemas terrestres, y contar con la infraestructura idónea y necesaria para la producción de 100.000 plántulas en el cuatrienio, adelantar el proceso de contratación para la **CONTRATAR EL ESTABLECIMIENTO Y PRODUCCIÓN DE PLANTULAS DE ESPECIES MADERABLES Y FRUTALES EN LAS INSTALACIONES DEL VIVERO ARMANDO DUGAND GNECCO EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios, códigos UNSPSC, el presente proceso de contratación se enmarca en los siguientes códigos UNSPSC.

**TABLA No. 1**
**CODIGOS UNSPSC**

| Segmento | Familia | Clase | Nombre del clasificador |
|---|---|---|---|
| 70 | 13 | 16 | Preparación del terreno y del suelo |
| 70 | 14 | 18 | Plantación y cultivo de cultivos |
| 70 | 15 | 15 | Gestión de cultivos forestales |
| 70 | 15 | 18 | Servicios de conservación forestal |
| 72 | 14 | 15 | Servicios de preparación de tierras |
| 77 | 10 | 16 | Planeación ambiental |
| 77 | 11 | 16 | Rehabilitación ambiental |

## 1.3. ESTRUCTURACION DEL ESTUDIO DE SECTOR

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, interpreta que el sector económico al cual pertenece el siguiente proceso es el sector PRIMARIO por tratarse de actividades de producción agrícola por tratarse de especies maderables y frutales que convergen también una serie de servicios de talento humano especializado al respecto, con lo cual se garantiza la ejecución a cabalidad de la producción de plántulas maderables, tomando como punto de partida el vivero Armando Dugang Geneco en el municipio de Repelón del Departamento del Atlántico.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro de la estructuración del presente estudio económico de sector, se fundamenta en un proceso de selección de una organización que tenga las características y las especificidades, con las cuales se materializará el objeto razón de ser del presente proceso; destacando que la Corporación quiere ejercer un liderazgo real y efectivo en la concientización de los temas ambientales propios del presente proceso que es la producción de plantas de especies maderables y frutales en las instalaciones del vivero Armando Dugand Gnecco en el municipio de Repelón.

### 1.3.1. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, identifica al vivero Armando Dugand Gnecco, como un proyecto importante para el desarrollo del programa de plántulas de especies maderables y frutales, con lo cual se espera lograr poco a poco las condiciones de medio ambiente y ecosistemas en el Atlántico, dentro de este orden de ideas y con poyo de la clase dirigente de los demás municipios del departamento al tener la probabilidad de replicar proyectos como el vivero Armando Dugand Geneco en el municipio de Repelón, generando así proyectos de conservación y expectativas de mejora sustancial de los niveles de calidad de vida en el departamento del Atlántico, asi como también generar una preservación para próximas generaciones.

#### 1.3.1.1. Económico

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro de su planeación estratégica de hacer sentir la importancia y coexistencia del desarrollo y crecimiento económico a la par de la auto conservación de los aspectos ambientales, desarrolla actividades pertinentes al sector primario, más concretamente al sector agrícola, que busca la producción de plantiulas maderables y frutales; en conclusión es necesario que dentro del impulso de la reactivación económica quede claro el respeto y acatamiento de las normas ambientales como salvaguarda para el disfrute y goce de próximas generaciones.

#### 1.3.1.2. Técnico

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico dentro de los criterios y especificaciones técnicas a seguir serán los detallados en el estudio previo, a continuación, se detallan las obligaciones.

##### 1.3.1.2.1. Obligaciones Generales del Contratista:

2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con La Corporación.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
4. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura.
5. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Corporación en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato.
8. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar.
9. Respetar las normas y reglamentos de la Corporación.
10. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

##### 1.3.1.2.2. Obligaciones específicas del contratista

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones:

1. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad.
2. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los estudios previos y pliegos de Condiciones, así como en la propuesta y aceptados por la CRA.
3. Cumplir con las especificaciones esenciales solicitadas en el ítem 2.1.
4. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a

aprobación de la Corporación. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta.

5. Presentar para aprobación y control de la Interventoría y/o Supervisión, un cronograma de actividades mensuales, en el cual se relacione las actividades mensuales inherentes al objetivo y obligaciones del contrato.
6. Poner a disposición de la Corporación el material y la mano de obra, para el desarrollo de las actividades, que garantice la óptima calidad.
7. Garantizar el suministro permanente de los materiales, herramientas y equipos necesarios para cumplir la programación propuesta, de tal manera que la ejecución no sufra atrasos por este motivo.
8. Prestar el servicio, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el supervisor designado por la Corporación.
9. Registrar en la bitácora en compañía de la Interventoría y/ o supervisión los aspectos más relevantes de cada una de las actividades objeto del contrato.
10. Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley.
11. El Contratista deberá verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, deberá remplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados por el supervisor del contrato, dichos profesionales deberán tener las mismas o mejores calidades profesionales del personal ofrecido en su oferta.
12. Permitir el acceso al área de instalación del personal vinculado a la Interventoría y/o supervisión así como de funcionarios de la CRA o de entidades de carácter municipal, departamental o nacional que tengan vínculos con el proyecto.
13. Mantener comunicación directa y constante con la Interventoría y/o supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevisto y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución.
14. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Interventoría y/o supervisión o de la Gerencia de Planeación, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
15. Cuidar de no interferir las zonas, que no estén incluidas dentro de las áreas objeto del Contrato.
16. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la supervisión la aplicación cuando sea del caso.
17. Presentar informes mensuales del desarrollo del contrato y otros que la Interventoría y/o supervisión le exija en relación con aspectos concernientes al buen desarrollo del contrato.
18. Al finalizar el contrato, los contratistas deberán anexar al acta de liquidación los PAZ Y SALVO por concepto de salarios de los trabajadores.
19. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

#### 1.3.1.3. Regulatorio

La normatividad que regula la naturaleza y el objeto del Presente Proceso de Contratación, al cual hace parte este estudio del Sector, es la Siguiente:

- **Ley 80 de 1993.** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- **Decreto 4170 de 2011.** Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura.
- **Ley 1150 de 2007**, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- **Decreto 1082 de 2015**, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- **Ley 1882 de 2018**, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones, y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

#### 1.3.1.4. Otros Aspectos

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro del reconocimiento al talento humano de nacionalidad colombiana reconoce el trabajo calificado en la producción de plántulas maderables y frutales, dentro de este orden de ideas es prudente resaltar que en el presente proceso los factores determinantes son la idoneidad y experticia en los procedimientos para materializar el cumplimiento de metas emanado en la hoja de ruta de la Corporación.

##### 1.3.1.4.1. Análisis de Bienes y Servicios Nacionales

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, establece y aplica el Artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, donde tipifica una serie de condiciones en forma clara y precisa para que en el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional; donde en el respectivo estudio económico de sector se debe tipificar en forma clara la promoción de la industria nacional en los distintos procesos de contratación pública, que a su vez según los diseños se otorgará el puntaje respectivo, creando así respaldo solido e incentivo a las organizaciones colombianas que ofertan productos y servicios, por tal razón la Corporación teniendo en cuenta que el objeto contractual es el servicios, la entidad tendrá en cuenta la opción 2, de servicios para la asignación de puntaje.

### 1.3.2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, previa a cualquier contratación se fundamenta en criterios claves como histórico de contrataciones anteriores, histórico de contrataciones de otras entidades públicas visibles en el SECOP I y SECOP II.

## CUADRO No. 1
## CONTRATACIONES PREVIAS DE OBJETOS SIMILARES EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

| No | CONTRATO | OBJETO EL CONTRATO | No. Contrato | VALOR | DURACION |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Selección Abreviada No. SAMC-2021-0005 | REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS NAVES DE PRODUCCIÓN DEL VIVERO ARMANDO DUGAND GNECCO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE REPELON, A FIN DE FORTALECER TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE EL VIVERO PARA LA PRODUCCIÓN, ACOPIO Y DISTRIBUCIÓN DE PLANTULAS CON FINES DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACION DE SUELOS. | 2021-0005 | $224.661.149,7 | 2 Meses |
| 2 | Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-2021-0004 | REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PLANTAS MACRÓFITAS EN LAS ESTRUCTURAS DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN EN EL EMBALSE DEL GUÁJARO EN LOS CORREGIMIENTOS DE LA PEÑA Y AGUADAS DE PABLO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. | 2021-0004 | $280.060.233,25 | 2 Meses |

**Fuente**: SECOP II

## CUADRO No. 2
## HISTÓRICO DE CONTRATACIONES DE OBJETO SIMILAR EN OTRAS ENTIDADES ESTATALES

| No. | MODALIDAD DE SELECCION | ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO DEL CONTRTO | VALOR CONTRTO | PLAZO | CONTRATISTA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | Selección Abreviada No. SAB 03-009-22 | MUNICIPIO DE SABANETA | MEJORAMIENTO, RECUPERACIÓN Y EMBELLECIMIENTO INTEGRAL DE LOS ESPACIOS PUBLICOS | $1.013.907.926,14 | 6 Meses | ARRAYAN SOLUCIONES S.A.S. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | VERDES DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA A TRAVÉS DE LA SIEMBRA DE ÁRBOLES Y JARDINES FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SABANETA | | | |
| **2** | Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-009-2020 | CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA | REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LAS PLANTACIONES EXISTENTES EN LOS HUMEDALES CIÉNAGA DEL GUALÍ Y LAGUNA DE LA HERRERA ASÍ COMO EN LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y REALIZAR EL AISLAMIENTO Y ESTABLECIMIENTO EN 3,14 HA DE UNO DE LOS PREDIOS ESTRATÉGICOS | $309,617,675 | 4 Meses | CAMPOAMBIENTE SAS |

**Fuente**: SECOP I

### 1.3.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro de la interpretación de la realidad de la oferta son todas las personas naturales y organizaciones con personería jurídica, con el Know How propio para el desarrollo de labores especializadas con la razón de ser del presente proceso, donde en Colombia existe el talento humano especializado pertinente para la realización de actividades, donde se debe de salvaguardar y proteger las condiciones ambientales para próximas generaciones.

### 1.3.4. ESTUDIO DE MERCADO

La Corporación autónoma Regional del Atlántico, dentro del estudio de mercado y presupuesto parte del desglose sistemático de los componentes importantes que conforman la razón de ser del presente

proceso; dentro de este orden de ideas se detallan cada una de sus partes y criterios que son relevantes para la elaboración del presupuesto oficial.

### 1.3.4.1. Dinámica de Precios

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., dentro de la elaboración de los criterios para determinar el presupuesto del presente proceso, se fundamenta en la herramienta de técnicas de cotizaciones con la intención de validar y soportar los componentes principales del presente proceso, es decir el principio de transparencia para materializar criterios de eficacia y eficiencia que conlleven a una sinergia organizacional en la toma inteligente de decisiones.

La Corporación Autónoma del Atlántico, dentro del procedimiento de técnicas de cotización, conto con pronta aceptación de las organizaciones: Ingela Construcciones S.A.S., Nit: 901.275.756-8, Inged de Colombia S.A.S., Nit: 900.893.320-8 y Y.H.N Construcciones, Nit: 72146795 – 6.

**CUADRO No. 3**
**SENSIBILIDAD DE MERCADO**

| | | | | COTIZACION 1 | | COTIZACION 2 | | COTIZACION 3 | | SENSIBILIDAD DE MERCADO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL |
| 1.1 | INSTALACIÓN DE MOTOBOMBA ELECTRICA. Incluye: revisión sistema eléctrico general, puesta a tierra y materiales. | Und | 1 | 3.100.000 | 3.100.000 | 2.950.000 | 2.950.000 | 2.731.954 | 2.731.954 | 2.927.318 | 2.927.318 |
| 1.2 | CERNIDA, DESINFECCIÓN Y PREPARACION DEL SUSTRATO PARA LOS 18 GERMINADORES CONSTRUIDOS | M3 | 51 | 59.820 | 3.050.820 | 68.500 | 3.493.500 | 55.886 | 2.850.186 | 61.402 | 3.131.502 |
| 1.3 | SIEMBRA EN LOS GERMINADORES DE LAS SEMILLAS DE ESPECIES MADERABLES Y FRUTALES. | Jornal | 380 | 44.125 | 16.767.500 | 48.310 | 18.357.800 | 45.655 | 17.348.900 | 46.030 | 17.491.400 |
| 1.4 | TRAZADO, ESTACADO, DEMARCACIÓN DE LAS AREAS E INSTALACIÓN DEL PLASTICO NEGRO EN LAS MISMAS PARA LA PRODUCCIÓN DE LAS 100.000 BOLSAS DESPÚES DEL LLENADO | Jornal | 250 | 44.125 | 11.031.250 | 48.310 | 12.077.500 | 45.655 | 11.413.750 | 46.030 | 11.507.500 |
| 1.5 | PREPARACIÓN DEL SUSTRATO NECESARIO PARA LA PRODUCCIÓN | M3 | 718 | 59.225 | 42.523.550 | 61.540 | 44.185.720 | 58.170 | 41.766.060 | 59.645 | 42.825.110 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | DE LAS 100.000 PLANTULAS | | | | | | | | | | |
| **1.6** | MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE 100.000 BOLSAS DE 15CM X 20CM DE COLOR NEGRO CALIBRE 2 PERFORADAS Y LLENADAS CON EL SUSTRATO PARA LAS AREAS TRAZADAS | Und. | 100.000 | 700 | 70.000.000 | 580 | 58.000.000 | 640 | 64.000.000 | 640 | 64.000.000 |
| **1.7** | TRASPLANTE A LAS BOLSAS DEL MATERIAL VEGETAL PRODUCIDO EN LOS GERMINADORES | Bolsa | 100.000 | 115 | 11.500.000 | 100 | 10.000.000 | 112 | 11.200.000 | 109 | 10.900.000 |
| **1.8** | MANTENIMIENTO, CONTROL FITOSANITARIO, MANEJO DE MALEZAS Y RIEGO | Jornal | 1123 | 44.125 | 49.552.375 | 48.310 | 54.252.130 | 45.655 | 51.270.565 | 46.030 | 51.691.690 |
| **1.9** | ENTREGA DEL MATERIAL VEGETAL (100.000 PLANTULAS) PRODUCIDAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS | Jornal | 250 | 44.125 | 11.031.250 | 48.310 | 12.077.500 | 45.655 | 11.413.750 | 46.030 | 11.507.500 |
| **TOTAL** | | | | | **218.556.745** | | **215.394.150** | | **213.995.165** | | **$ 215.982.020** |

**Fuente**: Cotizaciones

### 1.3.4.2. Presupuesto Oficial de Contratación

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS ($215.982.020,00**), incluido IVA y demás impuestos de Ley a que haya lugar

| **PRESUPUESTO PRODUCCIÓN DE 100.000 PLANTULAS DE ESPECIES MADERABLES Y FRUTALES EN VIVERO** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UND** | **CANTIDAD** | **VR. UNITARIO** | **VR. PARCIAL** |
| **1.1** | INSTALACIÓN DE MOTOBOMBA ELECTRICA. Incluye: revisión sistema eléctrico general, puesta a tierra y materiales. | Und | 1 | $ 2.927.318,00 | $ 2.927.318,00 |
| **1.2** | CERNIDA, DESINFECCIÓN Y PREPARACION DEL SUSTRATO PARA LOS 18 GERMINADORES CONSTRUIDOS | M3 | 51 | $ 61.402,00 | $ 3.131.502,00 |
| **1.3** | SIEMBRA EN LOS GERMINADORES DE LAS SEMILLAS DE ESPECIES MADERABLES Y FRUTALES. | Jornal | 380 | $ 46.030,00 | $ 17.491.400,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **1.4** | TRAZADO, ESTACADO, DEMARCACIÓN DE LAS AREAS E INSTALACIÓN DEL PLASTICO NEGRO EN LAS MISMAS PARA LA PRODUCCIÓN DE LAS 100.000 BOLSAS DESPÚES DEL LLENADO | Jornal | 250 | $ 46.030,00 | $ 11.507.500,00 |
| **1.5** | PREPARACIÓN DEL SUSTRATO NECESARIO PARA LA PRODUCCIÓN DE LAS 100.000 PLANTULAS | M3 | 718 | $ 59.645,00 | $ 42.825.110,00 |
| **1.6** | MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE 100.000 BOLSAS DE 15CM X 20CM DE COLOR NEGRO CALIBRE 2 PERFORADAS Y LLENADAS CON EL SUSTRATO PARA LAS AREAS TRAZADAS | Und. | 100.000 | $ 640,00 | $ 64.000.000,00 |
| **1.7** | TRASPLANTE A LAS BOLSAS DEL MATERIAL VEGETAL PRODUCIDO EN LOS GERMINADORES | Bolsa | 100.000 | $ 109,00 | $ 10.900.000,00 |
| **1.8** | MANTENIMIENTO, CONTROL FITOSANITARIO, MANEJO DE MALEZAS Y RIEGO | Jornal | 1.123 | $ 46.030,00 | $ 51.691.690,00 |
| **1.9** | ENTREGA DEL MATERIAL VEGETAL (100.000 PLANTULAS) PRODUCIDAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS | Jornal | 250 | $ 46.030,00 | $ 11.507.500,00 |
| **TOTAL COSTO PRODUCCION 100.000 PLANTULAS** | | | | | **$ 215.982.020,00** |

**Fuente:** Calculo realizado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico

## 2. DETERMINACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

Conforme a lo estipulado en el numeral 2, literal d) del artículo 2 de la ley 1150 de 2.007, que en su tenor dice “Selección Abreviada”. El Decreto 1082 del 2015 y el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse por procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

## 3. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

Que a través del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En ese sentido, se expidió el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", reglando la participación y limitación de los procesos en donde participen Mipymes, lo cual será aplicable a todos los procesos de selección, incluida la mínima cuantía.

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., y reglamentando los criterios para la limitación a Mipyme, así las cosas, todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Atendiendo a que el presente proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los cuales equivalen a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($457.297.264), para la vigencia 01/01/2022 al 31/12/2023, el presente proceso de selección SI es susceptible de ser limitado a MIPYME.

## 4. ANALISIS ESTADISTICO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, para la interpretación de las estadísticas del cómo ha evolucionado el funcionamiento macroeconómico de la economía colombiana, recurre a las estadísticas oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a saber:

### 4.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO –PIB

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.

• Información y comunicaciones crece 3,9%.

• Industrias manufactureras crece 1,4%.

**TABLA No. 2**
**VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN1**
**PRIMER TRIMESTRE 2022PR**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2022pr- I / 2021pr-I | 2022pr - I / 2021pr - IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -2,5 | -3,3 |
| Explotación de minas y canteras | 1,0 | -1,0 |
| Industrias manufactureras | 11,1 | 1,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,9 | 0,6 |
| Construcción | 5,2 | 0,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 15,3 | 0,7 |
| Información y comunicaciones | 20,6 | 3,9 |
| Actividades financieras y de seguros | -3,2 | -6,5 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 0,8 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 9,7 | 1,2 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 6,2 | 0,9 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 35,7 | 11,9 |
| **Valor agregado bruto** | **8,3** | **1,1** |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | 11,3 | 1,1 |
| **Producto Interno Bruto** | **8,5** | **1,0** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

## 4.2. ACTIVIDADES GRICULTURA3, GANADERÍA4 , CAZA, SILVICULTURA Y PESCA

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 3,0%.
• Cultivo permanente de café decrece 19,0%.
• Ganadería decrece 0,7%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 80,8%.
• Pesca y acuicultura crece 11,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 3,3%, explicado por:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,5%.
• Cultivo permanente de café decrece 4,3%.
• Ganadería decrece 0,2%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 30,5%.
• Pesca y acuicultura decrece 13,9%.

**TABLA NO. 3.**
**AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN1 PRIMER TRIMESTRE 2022PR**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2022pr- I / 2021pr-I | 2022pr - I / 2021pr - IV |
| Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2] | -3,0 | -1,5 |
| Cultivo permanente de café | -19,0 | -4,3 |
| Ganadería | -0,7 | -0,2 |
| Silvicultura y extracción de madera | 80,8 | -30,5 |
| Pesca y acuicultura | 11,4 | -13,9 |
| **Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca** | **-2,5** | **-3,3** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

## 4.3. ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS10

Actividades profesionales, científicas y técnicas10 En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,2%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,9%.

**TABLA No. 4**
**ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS1 TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN2 PRIMER TRIMESTRE 2022P**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2022[Pr]- I / 2021[Pr]-I | 2022[Pr] - I / 2021[Pr] - IV |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 8,3 | 1,9 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 10,8 | 1,9 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]** | **9,7** | **1,2** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

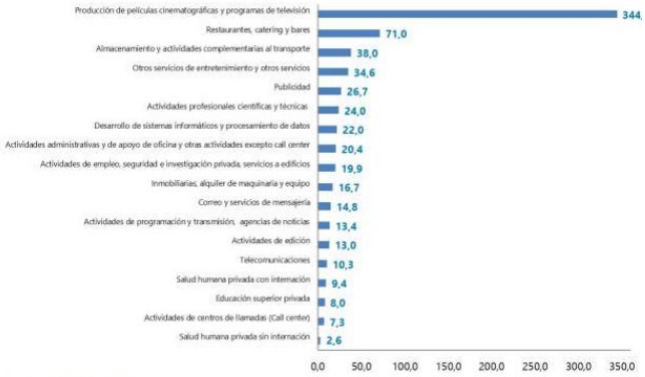
[3] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[10]Actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo.

## 4.4. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

En abril de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 202.

**GRÁFICO 1.**
**VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS TOTAL NACIONAL ABRIL 2022P**




**Fuente: DANE – EMS**
p Cifra provisional

## 4.5. VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS

En abril de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2021.

**TABLA No. 6**
**VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS ABRIL 2022P / ABRIL 2021**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | | Contribución (PP) | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 38,0 | 35,3 | 0,4 | 2,2 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 14,8 | 15,0 | 0,0 | -0,2 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 71,0 | 69,0 | 1,5 | 0,5 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 13,0 | 7,2 | 3,1 | 2,7 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 344,2 | 222,3 | 76,5 | 45,4 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 13,4 | 8,4 | 0,0 | 5,0 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 10,3 | 7,7 | 2,0 | 0,6 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 22,0 | 22,1 | 0,1 | -0,3 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 16,7 | 15,1 | 1,2 | 0,4 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 24,0 | 23,8 | -0,1 | 0,2 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 26,7 | 26,7 | 0,2 | -0,1 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 19,9 | 20,0 | -0,1 | -0,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 7,3 | 7,3 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 20,4 | 18,7 | 0,1 | 1,6 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 8,0 | 6,1 | 0,1 | 1,8 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 9,4 | 9,2 | 0,1 | 0,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 2,6 | 0,7 | 0,6 | 1,3 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 34,6 | 30,6 | 0,6 | 3,4 |

**Fuente: DANE – EMS**
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

## 4.6. VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS

En abril de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2021.

**TABLA No. 7**
**VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR CATEGORÍA DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS ABRIL 2022P / ABRIL 2021.**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 11,1 | 3,5 | 2,6 | 5,0 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 5,5 | -0,3 | 5,0 | 0,8 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 16,4 | 9,2 | 6,5 | 0,7 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | -2,8 | -0,7 | -2,5 | 0,4 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 18,4 | 16,2 | -6,5 | 8,7 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 4,4 | 0,4 | 1,8 | 2,3 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 3,1 | 1,4 | 0,1 | 1,6 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 16,5 | 16,2 | 0,9 | -0,6 | -- |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 5,7 | 6,2 | -0,7 | 0,2 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 7,8 | 0,8 | 6,5 | 0,6 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 11,8 | 3,7 | 6,8 | 1,4 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 6,1 | 0,5 | 1,4 | 0,3 | 3,8 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 8,0 | 4,1 | 4,8 | -0,8 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 0,3 | -1,1 | 3,5 | -2,0 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 5,7 | 0,5 | 4,7 | 0,3 | 0,2 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 3,2 | 0,8 | 2,6 | -0,3 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 2,4 | 2,2 | 0,4 | -0,3 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 9,7 | 3,0 | 4,7 | 2,0 | -- |

**Fuente:** DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

## 5. ANALISIS FINANCIERO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, independiente a los requerimientos legales y constitucionales, exalta la importancia del cumplimiento de la hoja de ruta de la Corporación, donde es importante y sine qua non, la ejecución de este tipo de actividades para contribuir con el cuidado del medio ambiente, para el disfrute y goce de próximas generaciones; dentro de este orden de ideas se encuentra desde el punto de vista económico, en Colombia este tipo de organizaciones que prestan servicio para el establecimiento de plántulas maderables y frutales, en lo que respecta a las ultimas décadas ha tenido un gran realce y desarrollo gracias al marco regulatorio que año tras año toma conciencia y las leyes ayudan a consolidar un pensamiento universal sobre la importancia del medio ambiente del planeta, Colombia como miembro de la Organización de las Naciones Unidas – ONU, establece una serie de alianzas que por intermedio de sus Ministerios se realiza trabajos transversales

que ayudan si o si a convertir a Colombia en un país líder en la consolidación de organizaciones ambientales.

## 5.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir del mejor año fiscal del proponente de los tres (3) últimos años (2019,2020, 2021), contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos con respecto a las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

## 5.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen:

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la acorde con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente de los tres (3) últimos años (2019,2020, 2021), acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

### 5.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Las propuestas se evaluarán con HABIL o NO HABIL con base en los siguientes indicadores financiero:

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Mayor o igual 1,5 |
| Endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total | Menor o igual a 60% |
| Razón Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Mayor o igual a 2 |

La verificación de la capacidad financiera será positiva si cuenta con los anteriores indicadores financieros, y por lo tanto será considerada habilitada.

Para el caso de las uniones temporales, consorcios se verificará así:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n \ X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n \ X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde $n$ es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

#### 5.3.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Rentabilidad de Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | Mayor o igual a 0,08 |
| Rentabilidad de Activo | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o igual a 0,04 |

Para el caso de las uniones temporales, consorcios se verificará así:

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde $n$ es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

## 6. PLAZO

La duración del Contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, será por el termino de **Tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## 7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales de acuerdo a la metodología estimada en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCEEICP-MA-03, V1 de 24 de noviembre de 2021:

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | NO | NO | NO | NO |
| | México | NO | NO | SI | NO |
| | Perú | NO | NO | NO | NO |
| Canadá | | NO | NO | SI | NO |
| Chile | | NO | NO | SI | NO |
| Corea | | NO | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | NO | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | NO | NO | SI | NO |
| Estados AELC | | NO | NO | SI | NO |

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| México | | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | SI | NO |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | NO | NO | NO | NO |
| Israel | | NO | NO | NO | NO |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | NO | NO | NO | NO |
| CAN | | SI | SI | NO | SI |

**Fuente**: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión CCEEICP-MA-03- Colombia Compra Eficiente

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato**.**

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.16.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente. (Matriz anexa)

**TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ**
**Subdirector Financiero**

Proyectó: Ester Pineda Sierra – Asesora Externa

Anexo: Cotizaciones

BARRANQUILLA AGOSTO DEL 2022

**Sr. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO (CRA)**
Dirección: Carrera 58 #64

Cordial saludos, atendiendo su solicitud. Le hacemos envió de la cotización para **producción de 100.000 plántulas de especies maderables y frutales en vivero.**

| COTIZACIÓN DE PRODUCCIÓN DE 100.000 PLANTULAS DE ESPECIES MADERABLES Y FRUTALES EN VIVERO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| COTIZACIÓN | | | | | |
| Ítem | DESCRIPCION DEL ITEM | UND | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR PARCIAL |
| 1 | INSTALACIÓN DE MOTOBOMBA ELECTRICA. Incluye: revisión sistema eléctrico general, puesta a tierra y materiales. | Und | 1 | $ 2,950,000.00 | $ 2,950,000.00 |
| 2 | CERNIDA, DESINFECCIÓN Y PREPARACION DEL SUSTRATO PARA LOS 18 GERMINADORES CONSTRUIDOS | M3 | 51 | $ 68,500.00 | $ 3,493,500.00 |
| 3 | SIEMBRA EN LOS GERMINADORES DE LAS SEMILLAS DE ESPECIES MADERABLES Y FRUTALES. | Jornal | 380 | $ 48,310.00 | $ 18,357,800.00 |
| 4 | TRAZADO, ESTACADO, DEMARCACIÓN DE LAS AREAS E INSTALACIÓN DEL PLASTICO NEGRO EN LAS MISMAS PARA LA PRODUCCIÓN DE LAS 100.000 BOLSAS DESPÚES DEL LLENADO | Jornal | 250 | $ 48,310.00 | $ 12,077,500.00 |
| 5 | PREPARACIÓN DEL SUSTRATO NECESARIO PARA LA PRODUCCIÓN DE LAS 100.000 PLANTULAS | M3 | 718 | $ 61,540.00 | $ 44,185,720.00 |
| 6 | MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE 100.000 BOLSAS DE 15CM X 20CM DE COLOR NEGRO CALIBRE 2 PERFORADAS Y LLENADAS CON EL SUSTRATO PARA LAS AREAS TRAZADAS | Und. | 100,000 | $ 580.00 | $ 58,000,000.00 |
| 7 | TRASPLANTE A LAS BOLSAS DEL MATERIAL VEGETAL PRODUCIDO EN LOS GERMINADORES | Bolsa | 100,000 | $ 100.00 | $ 10,000,000.00 |
| 8 | MANTENIMIENTO, CONTROL FITOSANITARIO, MANEJO DE MALEZAS Y RIEGO | Jornal | 1123 | $ 48,310.00 | $ 54,252,130.00 |
| 9 | ENTREGA DEL MATERIAL VEGETAL (100.000 PLANTULAS) PRODUCIDAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS | Jornal | 250 | $ 48,310.00 | $ 12,077,500.00 |
| TOTAL COSTO | | | | | $ 215,394,150.00 |

YAMILDE JESUS HEMER NAJERA
C.C. N°72.146.795 de Barranquilla- Atlántico

Calle 80 No. 50 - 23
Cel.: 3107132493 Barranquilla
E-mail: yhnconstrucciones@hotmail.com

INGELA
CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT: 901.275.756 – 8

**Corporación Autónoma Regional del Atlántico**
Carrera 58 #64 cra Barranquilla, Atlántico

**REFERENCIA:** Cotización de 100.000 Plántulas de especies maderables y frutales en vivero

| COTIZACIÓN DE 100.000 PLANTULAS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Item | DESCRIPCION | UND | CANTIDAD | V. UNITARIO | V. PARCIAL |
| 1.1 | INSTALACIÓN DE MOTOBOMBA ELECTRICA. Incluye: revisión sistema eléctrico general, puesta a tierra y materiales. | Und | 1 | $ 2,731,954.00 | $ 2,731,954.00 |
| 2.1 | CERNIDA, DESINFECCIÓN Y PREPARACION DEL SUSTRATO PARA LOS 18 GERMINADORES CONSTRUIDOS | M3 | 51 | $ 55,886.00 | $ 2,850,186.00 |
| 3.1 | SIEMBRA EN LOS GERMINADORES DE LAS SEMILLAS DE ESPECIES MADERABLES Y FRUTALES. | Jornal | 380 | $ 45,655.00 | $ 17,348,900.00 |
| 4.1 | TRAZADO, ESTACADO, DEMARCACIÓN DE LAS AREAS E INSTALACIÓN DEL PLASTICO NEGRO EN LAS MISMAS PARA LA PRODUCCIÓN DE LAS 100.000 BOLSAS DESPÚES DEL LLENADO | Jornal | 250 | $ 45,655.00 | $ 11,413,750.00 |
| 5.1 | PREPARACIÓN DEL SUSTRATO NECESARIO PARA LA PRODUCCIÓN DE LAS 100.000 PLANTULAS | M3 | 718 | $ 58,170.00 | $ 41,766,060.00 |
| 6.1 | MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE 100.000 BOLSAS DE 15CM X 20CM DE COLOR NEGRO CALIBRE 2 PERFORADAS Y LLENADAS CON EL SUSTRATO PARA LAS AREAS TRAZADAS | Und. | 100,000 | $ 640.00 | $ 64,000,000.00 |

INGELA CONSTRUCCIONES S.A.S.
Calle 11 No. 26 - 63
Corredor Universitario – Puerto Colombia (Atlántico)
E-mail: ingela.gerencia@gmail.com
Teléfono: 300 243 5142

INGELA CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT: 901.275.756 – 8

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7.1 | TRASPLANTE A LAS BOLSAS DEL MATERIAL VEGETAL PRODUCIDO EN LOS GERMINADORES | Bolsa | 100,000 | $ 112.00 | $ 11,200,000.00 |
| 8.1 | MANTENIMIENTO, CONTROL FITOSANITARIO, MANEJO DE MALEZAS Y RIEGO | Jornal | 1123 | $ 45,655.00 | $ 51,270,565.00 |
| 9.1 | ENTREGA DEL MATERIAL VEGETAL (100.000 PLANTULAS) PRODUCIDAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS | Jornal | 250 | $ 45,655.00 | $ 11,413,750.00 |
| | | | | **TOTAL** | **$ 213,995,165.00** |

**Mis datos personales y de contacto son:**

| | |
|---|---|
| Nombre del Interesado | INGELA CONSTRUCCIONES S.A.S |
| No. del NIT de la persona Jurídica | 901.275.756-8 |
| Nombre del Representante Legal | LAURA PATRICIA GOMEZ CASTRO |
| C. C. No. | 1.045.677.930 de Barranquilla (Atlántico) |
| Dirección física de correo | Calle 11 # 26 – 63 |
| Correo electrónico | ingela.gerencia@gmail.com |
| Ciudad | Puerto Colombia (Atlántico) |

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 9 días del mes agosto de 2022.

**LAURA PATRICIA GOMEZ CASTRO**
REPRESENTANTE LEGAL

INGELA CONSTRUCCIONES S.A.S.
Calle 11 No. 26 - 63
Corredor Universitario – Puerto Colombia (Atlántico)
E-mail: ingela.gerencia@gmail.com
Teléfono: 300 243 5142

INGED DE COLOMBIA SAS

**Señores**
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO**

**Asunto:** Cotización para la producción de 100.000 plántulas.
**Fecha de cotización:** 09/08/2022

A continuación, presentamos la cotización económica, con el fin de realizar la producción de 100.000 plántulas.

| COTIZACIÓN DE PRODUCCIÓN 100.000 PLANTULAS DE ESPECIES MADERABLES Y FRUTALES EN VIVERO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **DESCRIPCION** | **UND** | **CANTIDAD** | **VR. UNITARIO** | **VR. PARCIAL** |
| **1.1** | INSTALACIÓN DE MOTOBOMBA ELECTRICA. Incluye: revisión sistema eléctrico general, puesta a tierra y materiales. | Und | 1 | $ 3,100,000.00 | $ 3,100,000.00 |
| **1.2** | CERNIDA, DESINFECCION Y PREPARACION DEL SUSTRATO PARA LOS 18 GERMINADORES CONSTRUIDOS | M3 | 51 | $ 59,820.00 | $ 3,050,820.00 |
| **1.3** | SIEMBRA EN LOS GERMINADORES DE LAS SEMILLAS DE ESPECIES MADERABLES Y FRUTALES. | Jornal | 380 | $ 44,125.00 | $ 16,767,500.00 |
| **1.4** | TRAZADO, ESTACADO, DEMARCACIÓN DE LAS AREAS E INSTALACIÓN DEL PLASTICO NEGRO EN LAS MISMAS PARA LA PRODUCCIÓN DE LAS 100.000 BOLSAS DESPÚES DEL LLENADO | Jornal | 250 | $ 44,125.00 | $ 11,031,250.00 |
| **1.5** | PREPARACIÓN DEL SUSTRATO NECESARIO PARA LA PRODUCCIÓN DE LAS 100.000 PLANTULAS | M3 | 718 | $ 59,225.00 | $ 42,523,550.00 |

Carrera 32 No. 58 – 54 E-mail: eduardomedina021@hotmail.com
Celular: 3006027015
Barranquilla – Atlántico

INGED DE COLOMBIA SAS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.6 | MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE 100.000 BOLSAS DE 15CM X 20CM DE COLOR NEGRO CALIBRE 2 PERFORADAS Y LLENADAS CON EL SUSTRATO PARA LAS AREAS TRAZADAS | Und. | 100,000 | $ 700.00 | $ 70,000,000.00 |
| 1.7 | TRASPLANTE A LAS BOLSAS DEL MATERIAL VEGETAL PRODUCIDO EN LOS GERMINADORES | Bolsa | 100,000 | $ 115.00 | $ 11,500,000.00 |
| 1.8 | MANTENIMIENTO, CONTROL FITOSANITARIO, MANEJO DE MALEZAS Y RIEGO | Jornal | 1123 | $ 44,125.00 | $ 49,552,375.00 |
| 1.9 | ENTREGA DEL MATERIAL VEGETAL (100.000 PLANTULAS) PRODUCIDAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS | Jornal | 250 | $ 44,125.00 | $ 11,031,250.00 |
| **VALOR TOTAL COTIZACIÓN** | | | | | **$ 218,556,745.00** |

**NOMBRE**: INGED DE COLOMBIA S.A.S
**IDENTIFICACION:** Nit: 900.893.320-8

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**
EDUARDO MEDINA
C.C. No. 72.250.308 de BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

Carrera 32 No. 58 – 54 E-mail: eduardomedina021@hotmail.com
Celular: 3006027015
Barranquilla – Atlántico